

COOPERATIVA DE TRABAJADORES, EMPLEADOS Y PENSIONADOS DE EXXON “COOPTRAEXXON”

CONSEJO DE ADMINISTRACION

Resolución No. 001 del 27 de Febrero de 2024

Por la cual se convoca a Asamblea General Ordinaria de Asociados No Presencial 2024.

CONSIDERANDO:

Que el estatuto de COOPTRAEXXON establece:

ARTICULO 46. ASAMBLEA GENERAL: La Asamblea General Ordinaria es el máximo órgano de autoridad y administración; sus decisiones son obligatorias para todos los asociados, siempre que se hayan adoptado de conformidad con las normas legales, reglamentarias o estatutarias. La constituye la reunión de los asociados hábiles o de los delegados elegidos por estos.

ARTICULO 47. IGUALDAD DE DERECHOS Y CALIFICACION DE ASOCIADOS HABILES: En la asamblea general cada asociado o delegado participa en igualdad de derechos, sin consideración a la cuantía de sus aportes, antigüedad, ni discriminaciones o privilegios siempre que esté inscrito en el registro social, que no tenga suspendidos sus derechos y se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones para con Cooptraexxon, lo cual lo define como asociado hábil al momento de la convocatoria.

ARTICULO 48. RELACIÓN DE ASOCIADOS INHABILITADOS: Previa la convocatoria a asamblea general ordinaria o extraordinaria de asociados, debe elaborarse por la administración la lista de asociados inhábiles como está definido en el presente estatuto al momento de citación a la asamblea. Esta lista debe ser verificada y avalada por los organismos de control y vigilancia, así como la de los asociados inhábiles y la relación de estos últimos será fijada en sitio visible en las oficinas de la cooperativa, para conocimiento de los afectados, por lo menos a más tardar en la fecha de citación a la asamblea. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los asociados inhábiles podrán recurrir a la Junta de Vigilancia para ventilar sus derechos de habilidad. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los asociados declarados



NIT. 860.016.322-7

inhábiles no podrán ejercer el voto, ni ser elegidos, ni seleccionados como aspirantes a cargo alguno.

ARTICULO 50. ASAMBLEAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS: Las reuniones de la asamblea serán de dos clases, ordinarias y extraordinarias; las ordinarias, se efectuarán cada año, durante los tres (3) primeros meses calendario del año en el lugar que se indique en la convocatoria, en el día y hora señalada por el Consejo de Administración. Las asambleas generales extraordinarias podrán celebrarse en cualquier época del año, incluso dentro de los tres (3) primeros meses del ejercicio económico, siempre y cuando se convoquen con el fin de tratar asuntos imprevistos o de extrema urgencia que no puedan postergarse hasta la realización de la próxima asamblea general ordinaria. En toda asamblea general extraordinaria sólo podrán tratarse los temas señalados de manera específica en la convocatoria y aquellas que se deriven estrictamente de éstos.

ARTICULO 51. CONVOCATORIA: La convocatoria a una asamblea ordinaria o extraordinaria, será efectuada por el Consejo de Administración en la que se indicará la fecha, hora, lugar y temario u objeto de la misma, mediante escrito, circulares o correos electrónicos enviados a la dirección registrada por los asociados y en algunos de los siguientes medios: carteles en lugares públicos, periódicos, revistas de amplia circulación entre los asociados, cuñas, página WEB y avisos en lugar visible de la sede principal de la Cooperativa. Para la asamblea ordinaria se hará con una anticipación no inferior a veinte (20) días calendario; para la asamblea extraordinaria se podrá hacer con una anticipación no inferior a veinticuatro (24) horas y solo se podrán tomar decisiones sobre los temas para los cuales se convoca.

ARTICULO 52. COMPETENCIA PARA CONVOCAR A ASAMBLEA GENERAL: La competencia para convocar, por regla general es el Consejo de Administración y por excepción, de la Junta de Vigilancia, del Revisor Fiscal o de un quince por ciento (15%) de los asociados hábiles.

Cuando el Consejo de Administración no convoque de oficio la Asamblea General Ordinaria o desatienda sin justa causa el requerimiento para la realización de una Asamblea Extraordinaria, pasados treinta (30) días pierde la competencia y la convocatoria la debe efectuar la Junta de Vigilancia o el Revisor Fiscal.

RESUELVE:

ARTICULO 1 – CONVOCATORIA: El Consejo de Administración en reunión extraordinaria efectuada el día 27 de Febrero de 2024, bajo acta No 665 y en uso de las funciones que le confiere el artículo 51 del estatuto que rige a la Cooperativa Multiactiva de Trabajadores, Empleados y Pensionados de Exxon - Cooptraexxon y la Ley 79 de 1988, artículo 28. Convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria No Presencial, que se celebrara de manera virtual a través de la plataforma www.asistiendo.com del proveedor tecnológico ANTORAMI S.A.S En la fecha martes 19 de marzo de 2024 y hora 04:30 p.m.

ARTICULO 2 – ORDEN DEL DIA. El siguiente es el orden del día propuesto a la Asamblea:

1. Verificación del quórum.
2. Instalación de la asamblea.
3. Aprobación del orden del día.
4. Elección del presidente y Secretario de la Asamblea.
5. Aprobación del reglamento interno de la asamblea.
6. Nombramiento de la comisión para revisar y aprobar el acta de la asamblea.
7. Informes a la Asamblea:
 - 7.1 De la comisión nombrada para aprobación del acta de la asamblea anterior.
 - 7.2 De gestión.
 - 7.3 De la Junta de Vigilancia.
8. Dictamen e informe de revisoría fiscal.
9. Estados Financieros 2023.
 - 9.1. Presentación y aprobación de los estados financieros de 2023.
 - 9.2. Aprobación de la distribución de excedentes de 2023.
10. Presentación y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos, para el año 2024.
11. Elección del Comité de apelaciones.
12. Elección de revisoría fiscal y fijación de honorarios.
13. Proyecto de Reforma de Estatutos.
14. Aprobación del Código de Ética y Buen Gobierno.
15. Aprobación de Creación del Fondo Mutual de Solidaridad.
16. Autorización del uso de los fondos sociales.
17. Autorización al representante legal para tramitar solicitud de régimen especial ante la DIAN.
18. Proposiciones y recomendaciones
19. Clausura de la asamblea

ARTICULO 3 – NOTIFICACIÓN: En cumplimiento del artículo 51 esta citación se envía a los correos electrónicos registrados por los asociados en la base de datos



NIT. 860.016.322-7

de la Cooperativa, se publica en la página web de la cooperativa y mediante avisos en lugar visible de la sede principal.

ARTICULO 4 – INFORMES Y DOCUMENTOS: Se informa a los asociados que los libros de contabilidad, actas, estados financieros y demás documentos están a su disposición en las oficinas de COOPTRAEXXON – Calle 93 No. 19 B -66 Oficina 102 - de lunes a viernes de 8:00 A.M. a 4:00 P.M. Esta convocatoria, los estados financieros 2023 y el proyecto de reforma de estatutos pueden ser consultados en la página web www.cooptraexxon.com.

ARTICULO 5 – SIMULACRO: El martes 12 de Marzo de 2024, a las 06:00 pm, se realizará un piloto para capacitarnos con el uso de la plataforma. El 11 de marzo de 2024, les estará llegando a sus correos la invitación de eventosantorami@gmail.com con la información de enlace, usuario/contraseña y el instructivo de la plataforma.

ARTICULO 6 - AUTORIZACIÓN: Autorizar a la Gerencia para que coordine lo relacionado con la logística de la Asamblea y ordene los pagos requeridos para dicho propósito, disponiendo de los recursos aprobados en el presupuesto general 2024.

Les recordamos a los asociados que para tener derecho de voz y voto en la asamblea es necesario estar al día con sus obligaciones con Cooptraexxon, previo a la asamblea.

La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición, dada en Bogotá a los 27 días del mes de febrero de 2024.

Comuníquese y cúmplase,

JESUS GUILLERMO CARRILLO FANDIÑO
Presidente Consejo de Administración